FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

SEÑOR AGENTE:

Por escritura otorgada en la Notaría de Valdivia, de don Nazael Riquelme Espinoza, con fecha 09 de junio del año 2010 Repertorio N° 1.249-2010, doña LUCIA ELENA JARAMILLO OJEDA, RUT 10.674.203-4 a fin de garantizar al BANCO DEL ESTADO DE CHILE el cumplimiento de cualquier obligación que doña LUCIA ELENA JARAMILLO OJEDA, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, las obligaciones derivadas de avales otorgadas por el mismo Banco por créditos concedidos o que se le concedan por terceros; y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas o ampliaciones plazo de dichas obligaciones, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO de conformidad a la Ley N° 18.112 sobre un Bus Marca Mercedes Benz, Modelo LO 914 42.5, N° de Motor 90492410425696, N° de Chasis 9BM688276XB189860, color azul gris, año de Fabricación 2000, Inscrito en el Registro Vehículos Motorizados bajo la patente única TJ.9253-5. Tasado por el banco en la suma de

722-2010-08365 de fecha 28 de mayo de 2010. El bien indicado se encuentra en la propiedad ubicada en Avenida Vicente Rosales N° 1.879, de la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos.

La constitución de la prenda en referencia fue publicada en la Edición N° 320.108 del diario Oficial de fecha 15 de julio de 2010.

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el suscrito estima que la **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** así constituida está en forma y es plenamente eficaz, para garantizar los créditos de la doña **LUCIA ELENA JARAMILLO OJEDA**.

Saluda atentamente a Ud.,

OSCAR BOSSHARDT ULLOA ABOGADO